



VISTOS:

El Memorando N° 000065-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia General; el Proveído N° 011712-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, expedido por esta oficina; el Informe N° 000387-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 000194-2025-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es el gozar de licencia con goce de haber por maternidad;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual de carácter privativo a cargo del Estado, que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen puedan ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante el Memorando N° 000065-2025-SERNANP/GG-SGD, la Gerencia General informa que la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó el nacimiento de su menor hijo, por lo que solicita se efectúen las gestiones correspondientes para el

otorgamiento de la licencia de maternidad pre y post natal, a partir del día 04 de mayo de 2025. Asimismo, se propone designar temporalmente las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a la servidora Erika Jenny Rojas Alegría, durante el periodo que dure la licencia de maternidad de la titular;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000156-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 05 de mayo de 2025, se resolvió otorgar con eficacia anticipada, la licencia por descanso pre y post natal a favor de la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi por el periodo comprendido desde el 04 de mayo de 2025 hasta el 09 de agosto de 2025, en atención a los considerandos expuestos en la referida resolución;

Que, a través del Informe N° 000387-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de esta la oficina, concluye que resulta procedente autorizar con eficacia anticipada la designación temporal en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a favor de la servidora Erika Jenny Rojas Alegría, en adición a sus funciones como coordinadora, por el periodo comprendido desde el 04 de mayo de 2025 hasta el 09 de agosto de 2025, en virtud del otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por descanso pre y post natal a favor de la servidora Mariela Fernanda Cuadros Simauchi;

Que, a su vez, en el Informe N° 000194-2025-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, establece que *“la designación temporal consiste en el desarrollo de un cargo de responsabilidad, directivo o de confianza, dispuesto por la autoridad competente, es de naturaleza temporal”*;

Que, de acuerdo a los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el SERNANP la designación temporal, debe formalizarse mediante Resolución Administrativa, ello en aplicación del literal a) del inciso 2.4. del Artículo 2 de la Resolución Presidencial N° 000003-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 08 de enero de 2025, que delega diferentes facultades a favor de la Oficina de Administración respecto del Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Gerencia General y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, la designación temporal en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a favor de la servidora Erika Jenny Rojas Alegría, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 04 de mayo de 2025 hasta el 09 de agosto de 2025, en virtud a los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las servidoras Mariela Fernanda Cuadros Simauchi y Erika Jenny Rojas Alegría, así como, a la Gerencia General y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP